



## Dirección de Secretaría General

### RESOLUCIÓN N° 983

### EL SECRETARIO GENERAL

### CERTIFICA



**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del año 2018,

### CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 628 de fecha 21 de mayo del 2018, suscrito por el Sr. Wilson Fiallos, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

**Que**, la Comisión en atención al requerimiento ciudadano y como mecanismo para impulsar la actualización de la Ordenanza sobre Discapacidades – Segunda Reforma, aprobada en las sesiones ordinarias del 18 de marzo y 25 de junio del 2009; remitió un modelo de ordenanza tomada como referencia de un Municipio similar al nuestro y convocó a varias reuniones trabajo a las y los funcionarios Municipales, en la que se resuelve crear una Comisión Técnica para que proceda a la revisión y presentación del respectivo Proyecto;

**Que**, según oficio 0013 GADMT-AC – 2017, del 04 de julio de 2017, la Ab. Gissela Villalva, en respuesta al oficio 0188 GADMT-CPIG y CPPP – 2017, del 21 de junio de 2017, remite el proyecto de "Ordenanza de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el cantón Tena"; quien en su parte pertinente indica que se ha trabajado en Coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio y la participación de la Dra. Alexandra García, Coordinadora Provincial del CONADIS Napo;

**Que**, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 747, de la Sesión Ordinaria del 06 de junio de 2017, se resuelve remitir a las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Igualdad y Género, el memorando 362 GADMT DGT 2017, del 24 de mayo de 2017, suscrito por el Arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, quien presenta el anteproyecto de Ordenanza de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el cantón Tena;

**Que**, con Resolución de Concejo Municipal No. 773, de la Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2017, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, el memorando 462 GADMT DGT 2017, del 6 de julio de 2017, suscrito por el Arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, quien remite varias sugerencias presentadas al anteproyecto de Ordenanza antes mencionado;

**Que**, según oficio 0019 GADMT-AC – 2017, del 28 de agosto de 2017, la Ab. Gissela Villalva, en respuesta al oficio 0230 GADMT-CPIG– 2017, del 31 de julio de 2017, remite el documento final en relación al indicado proyecto de Ordenanza;

**Que**, con oficio No. 0256 GADMT-CPDVOP-2017, del 31 de agosto de 2017, el ingeniero Mario Andrade, Concejal Presidente de la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas, manifiesta que en referencia a las Resoluciones del Concejo antes mencionadas y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en sus artículos 51 y 75, respectivamente, solicita que el tratamiento del antes indicado proyecto de Ordenanza, se considere realizarlo conjuntamente con la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas;



**Que**, mediante memorando 030-PFyOT, del 11 de septiembre de 2017, el ingeniero Carlos Ruíz, Coordinador de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, según lo acordado en la sesión conjunta del 01 de septiembre de 2017, en la parte pertinente indica: "...adjunto al presente el Capítulo correspondiente a "Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas" del POUIS,...";

**Que**, según oficio 0020 GADMT-AC – 2017, del 13 de septiembre de 2017, la Srta. Gissela Villalva, abogada de Concejalía, en referencia a la resolución tomada en la sesión conjunta del 01 de septiembre de 2017, remite el documento final del mencionado proyecto de Ordenanza;  
**Que**, según oficio 037 GADMT-DDS – 2018, del 09 de febrero de 2018, el MsC. Marco Araujo, Director de la Dirección de Desarrollo Social, en referencia al oficio circular 047- GADMT- CPIG-2018, remite las sugerencias y observaciones del mencionado proyecto de Ordenanza;

**Que**, la Constitución de República del Ecuador, en el artículo 47, numeral 10, Ibídem, garantiza el acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán de las barreras arquitectónicas;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 54, literales a), b) y f), ibídem, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal : a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**Que**, la Ley Orgánica de Discapacidades, en su artículo 4, numeral 8, manifiesta que se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas;

**Que**, el Artículo 57, Ibídem, indica: "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

**Que**, el artículo 58, primer y segundo párrafo, Ibídem, establece que se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, eliminando barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. En toda obra pública y privada de acceso público, urbana o rural, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. Los gobiernos autónomos descentralizados dictarán las ordenanzas respectivas para el cumplimiento de este derecho de conformidad a las normas de accesibilidad para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y al diseño universal;



Que, las Comisiones Permanentes de Igualdad y Género, Planificación y Presupuesto, y de Desarrollo Vial y Obras Públicas, con la presencia y participación de las señoras y señores Concejales miembros de las diferentes Comisiones; y con el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, involucrados; procedieron al estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza; en la sesiones ordinarias conjuntas de las Comisiones, el 01 y 22 de septiembre de 2017; 26 de enero, 20 de abril y 11 de mayo de 2018, respectivamente,

## RESOLVIÓ

Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 31 de mayo del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



### Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Gestión de Riesgos
- ✓ Comisión Permanente de Igualdad y Género
- ✓ Comisión Planificación y Presupuesto
- ✓ Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas,
- ✓ Archivo

